



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

CUADERNO N°. 05 INCIDENTE REGULACION HONORARIOS

DEMANDANTE

HEROÍNA MARGARITA MUÑOZ

APODERADO

DR(A). ALVARO DELGADO RIVEROS

DEMANDADO

UBALDO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA

RADICADO

NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO
503133153001201200068-00
TOMO 12 - FOLIO 68

2012-00068-00

202-68

INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

alvaro delgado. <delgado_588@hotmail.com>

Vie 19/01/2024 9:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Granada <j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

JCCTO. GR. ORD. MUÑOZ VS. MUÑOZ Y OTROS. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.pdf

ÁLVARO DELGADO RIVEROS
ABOGADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA, M.
E. S. D.

REF. RAD. N° REF: RAD. N° 50313 31 03 001 2012 00068 00. EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO DEL ORDINARIO DE HEROÍNA MARGARITA MUÑOZ CONTRA MARÍA BERNARDA MUÑOZ Y OTROS. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.

ÁLVARO DELGADO RIVEROS, persona mayor de edad, vecino y residente en Granada, M., abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía n° 13.836.785 de Bucaramanga y tarjeta profesional N° 51,151 del C. S. J., con domicilio profesional el edificio Torres Millenium, apartamento 510, correo electrónico delgado588@hotmail.com y móvil 313-4005105, a Usted, respetuosamente, en tiempo, me permito manifestarle que promuevo INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, el que irá dirigido contra el Señor UBALDO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA, de condiciones civiles y personales ya conocidas en las diligencias, para que con su citación y audiencia, previos los trámites contemplados en el artículo 129 del C. G. P., se hagan las siguientes declaraciones:

REGULAR los honorarios profesionales que se causaron con el despliegue de la actuación surtida en el proceso ejecutivo de la referencia, de acuerdo a la eficacia, eficiencia y responsabilidad en su trámite y hasta el estado en que se hallaba al momento de la revocatoria del mandato.

Como fundamento fáctico de la anterior solicitud, me permito exponer:

RESUMEN FACTICO

1. En mi condición de procurador judicial del Señor UBALDO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA, de condiciones civiles y personales ya conocidas, intervine en el proceso declarativo de nulidad absoluta de venta, el que se propuso contra la Señora HEROÍNA MUÑOZ ZAPATA y que culminó en sentencia en favor de aquél, razón por la que se condenó en perjuicios y costas procesales a ésta.
2. Con el propósito de obtener el recaudo de dichas sumas, en escrito elevado en septiembre 7 del 2016, solicité se librara mandamiento de pago en favor de mi mandante y en contra de la accionada en el proceso de nulidad, pedimento que fuera admitido, en auto de fecha 15 de septiembre de ese año, decisión que cobró ejecutoria.
3. En noviembre 15 del mismo año solicité en favor del ejecutante se decretaran cautelas, específicamente, el embargo de los derechos hereditarios que la demandada en la acción ordinaria de simulación ostentara en el sucesorio que se adelantaba en el Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, con radicado 2013-00196, medida que

se mantiene incólume, pedimento que fuera despachado favorablemente, tal como se evidencia en auto de fecha 17 de noviembre del mismo año.

4. En marzo 27 del 2017, la demandada en ejecución se notifica personalmente del mandamiento ejecutivo librado en su contra, sin que propusiera medios exceptivos de fondo que enervaran las aspiraciones del ejecutante, razón por la que el despacho dicta sentencia prosiguiendo la ejecución, en auto de fecha 7 de julio del 2017, la que se halla ejecutoriada.

5. En adelante, he presentado las liquidaciones del crédito, junto con capital e intereses legales, aprobadas de manera legal.

6. El incidentado en escrito fechado en noviembre 24 del año inmediatamente anterior, elevó escrito al despacho revocando el mandato conferido, en el que arguyó una serie de situaciones en mi contra, señalamientos a los que no me referiré por ser desconsiderados, deshonrosos, imprudentes y subjetivos, advirtiendo, eso sí, que la obligación de probarlos será del ejecutante, en desarrollo del trámite incidental.

7. Ante la solicitud a que se hace referencia en el punto anterior, por ser procedente y ajustarse a derecho, el despacho dispone la revocatoria del poder, en auto de fecha 13 de diciembre del año inmediatamente anterior.

8. Imperioso y necesario es manifestar, Señora Juez, que los honorarios por la labor desplegada en este proceso ejecutivo nunca se convinieron, que, además, hasta la fecha no he recibido dinero alguno por ese concepto, lo que me motiva a solicitar su regulación, a través de los mecanismos legales previstos en nuestra codificación adjetiva civil vigente.

Por lo expuesto anteriormente, Señora Juez, le solicito respetuosamente:

PRETENSIONES

REGULAR los honorarios profesionales que se causaron con el despliegue de la actuación surtida en el proceso declarativo de la referencia, de acuerdo a la eficacia, eficiencia y responsabilidad en su trámite y hasta el estado en que se hallaba al momento de revocatoria del mandato.

MEDIOS DE PRUEBA

Como tales solicito se tenga y decreten:

DOCUMENTALES

Toda la actuación surtida en el plenario.

PERICIAL

Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión desplegada, duración y eficacia, le solicito se sirva designar perito abogado, para que rinda dictamen para tal fin.

INTERROGATORIO DE PARTE

El que absolverá la demandante en la actuación principal -incidentada en este escrito-, en día y hora que se señalará oportunamente, bajo los premios del juramento, en cuestionario que elevaré verbalmente.

DERECHO

Me apoyo en lo dispuesto en el artículo 76 y 129 del C. G. P.

PROCESO

Se le imprimirá el trámite incidental.

COMPETENCIA

Suya, Señora Juez, por estar conociendo de la actuación principal, donde se ventilará este incidente.

NOTIFICACIONES

El incidentado las recibirá en dirección física y electrónica obrante en las diligencias.

El suscrito las recibirá en el edificio Torres Millenium, apartamento 510, Granada, M. Móvil 313-4005105. Correo electrónico delgado_588@hotmail.com.

RESPETUOSAMENTE,

ÁLVARO DELGADO RIVEROS

C. C. N° 13.836.785 de Bucaramanga

T. P. N° 51.151 del C. S. J.

Correo electrónico delgado_588@hotmail.com

29 - Enric - 2024